



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3340-005-2017-00468-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 213 DEL CPACA, 110 DEL CGP Y PARAGRAFO DEL ARTICULO 09 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO-SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NELIO MOSQUERA PALACIOS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG

La respuesta dada por la Secretaría de Educación Departamental del Quindío disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErlcHGKWPZtBm7tmEBHDTi0B6EBZY_da2p3H482n7mifDg?e=6NOAto

Quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA Art 110 C.G.P.). En consecuencia se fija virtualmente conforme al inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 la presente lista hoy, veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2020.

Inhábiles: 29 y 30 de agosto de 2020

Armenia, Quindío 28 de agosto de 2020

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Firmado Por:

**DIOSELINA OLIVERIA AVENDAÑO HERNANDEZ
SECRETARIO
TRIBUNAL 001 ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f3478cc287803dabd4f3314f6a074d49103f73b6074432b2d6c7eed
91aba4ac**

Documento generado en 28/08/2020 03:06:42 a.m.